



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 099

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 21 DE ABRIL DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 105, PRESENTADA POR DON: **HUGO NABAL BARRA GARCIA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22072369, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 467 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **EULALIA MONROY Y OTROS A FAVOR DE: CARLOS A. AZO**, CON FECHA 04 DE MAYO DE 1926, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JESUS F. GUERRERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 892 AL 894 VUELTA, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1925 - 1926, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **HUGO NABAL BARRA GARCIA**, CON DNI. N° 22072369, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 03 DE MAYO DEL 2021.



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045236017 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2021 13:38:45-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2021 13:32:47-0500



ochocientas noventa y dos

892

Donde se levantó

Antimio Navarrete

Donde se levantó

Jose Espinoza

Felix Espinoza

Jesús G. Suarez

Notario Publico

Numero cuatrocientos sesentio y dos
Compra - venta
Eulalia Monroy y otros
a
Carlos A. Arzo.

En Nasca, a cuatro de
Mayo, de mil novecien-
tos veintiseis, ante mi
Notario y testigos que
al final se expresan,
fueron presentes de una

parte, doña Eulalia Monroy vi-
da de Larrea; don Pompeyo Ba-
na, casado; doña Maria Ana
Delgado, don Victor A. Cuadros, doña
Enriqueta Cuadros, don Manuel
Navarrete, don Diomedes Navarrete
y don Antimio Navarrete, solteros;
y de la otra parte, don Carlos A.
Arzo, soltero; todos peruanos,
vecinos de esta ciudad, de
Nasca, mayores de edad, a-
gricultores, hábiles para con-
tratar y en el idioma castella-
no, proceden por derecho pró-
pio, a quienes conozco, doy fe;
i cumplidas las prescripciones //



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2021 13:33:20-0500

nes, de los artículos treintiocho y tres
siguientes de la Ley de Notarías
así como lo dispuesto por el artícu-
lo séptimo de la Ley del Registro
de la Propiedad Inmuneble, me en-
tregaron una minuta para que su
contenido se registre como escritu-
ra pública, la que señalada con
el número correspondiente, agre-
go al legajo respectivo y en tenor
minutales el siguiente. - Señor Notario..
Exhibiéndole usted en su Registro
de escrituras públicas, una
en la que conste la venta
real y absoluta que nosotros
Eulalia Dronoz, Ana Delga-
do, Pompeyo Barra, Víctor A.
Cuadros, Manuel Navarrete, Dió-
medes Navarrete, Eutimio Na-
varrete y Enriqueta Cuadros,
hacemos en favor de don Car-
los Azo, de todos los derechos y
acciones que nos correspon-
den en la testamentaria de
nuestro finado tío don Evaris-
to Arias fallecido en esta ciu-
dad de Mazca en mayo de
mil ochocientos noventa y
dos, de quien somos herederos
y sucesores legales i cuyos hijos



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2021 13:33:35-0500



ochocientas noventa y tres

893

nes, consisten en dos casas
de pared, cortiguas, sitras
das en la calle de Grau de es-
ta ciudad de Nasca, cuya ex-
tensión superficial es de trece
metros de frente y respaldo y vein-
ti siete metros de fondo y cuyos
linderos generales son: por el
norte la calle del Altillio, por el
sur propiedad de don Eladio
Valle, por el oriente la plaza
principal y por el poniente pro-
piedad del don Lorenzo Espejo. -
El precio de venta de nuestros
derechos y acciones es la canti-
dad del veinte libras peruanas
oro que confesamos haber reci-
bido a nuestra satisfacción y
distribuidonos en proporción
a nuestros derechos; por lo que
renunciarnos a todo reclamo
de dinero no entregado así
como a toda acción rescisoria
por lesión u otra causa que
pudieramos hacer valer en jui-
cio o fuera de él; obligándonos
por evicción y saneamiento. -
Por virtud de esta transferencia
de derechos y acciones, don Car-
los Díaz nos sustituye en el do //



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2021 13:33:51-0500

minio y propiedad que sobre
los bienes expresados nos corres-
ponde, sin tener en adelante nin-
gun derecho que ejercitar sobre
ellos, pues todos quedan cedidos
y renunciados en el comprador
expresado con todos los dere-
chos que la ley le acuerda. - Los
contratantes aceptamos las con-
diciones que anteceden. - Digo
que usted señor Notario las cláu-
sulas de ley y expida los certi-
ficados para el Registro de la
Propiedad Inmueble. - Narca, cua-
tro de Mayo de mil novecientos
veintiseis. - A ruego de, doña Cula-
lia Monroy que no sabe escribir. - M.
Antonio Torres. - Pompeyo Barra. - M. Ana
Delgado. - Victor A. Cuadros. - Manuel Na-
varrete. - Diomedes Navarrete. - Anti-
onio Navarrete. - Enriqueta Cuadros. -
Alcabala. C. A. Arz. - Número, doscientos cin-
co mil novecientos noventa y seis. - Com-
pañía Recaudadora, de Impuestos. -
Certificado de pago de alcabala de
enajenaciones. - Libras peruanas cer-
ochocientos milésimos. - Los herede-
ros de Exaristo Arias ha pagado la
cantidad de ocho mil y doscientos pesos
corriente con que está gravado confor-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2021 13:34:04-0500



894
ochocientas noventa y cuatro

me a la ley de la materia, el contrato de compra venta que celebran los herederos de braxisto Arias con don Carlos Ayo segun minuta de cuatro de mayo de mil novecientos veintiseis... Harca a cuatro de mayo de mil novecientos veintiseis... Compañia Recaudadora de Impuestos... M. Lengua... Instruido los contratantes del tenor, objeto y resultado de este instrumento por la lectura que de todo el les hice, se ratificaron en su contenido y firmaron, haciendolo por la señora Lulalia Monroy viuda de Gamero que manifestó no saber escribir, don M. Antonio Torres, a quien presente y rogi con tal objeto, subscribiendo en seguida los testigos instrumentales don Josi Espinoza y don Felix Espinoza, mayores de edad, de esta vecludad, a quienes tambien co rogo, doy fe, asi como de haber entregado al comprador, don Carlos A. Ayo, los certificados respectivos para el Registrador de la Propiedad Inmueble de este Distrito... Entre lineas... por el dos por ciento sobre el capital de doscientos solos... Vale... -

Walter Galdos Morales

M. Anna Delgado



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2021 13:34:21-0500

Romero y Perea

Victor A. Cuadros

Manuel Navarro

Remedio Navarro

Estimio Navarro

Enriqueta Cuadros

Jose

Jose Espinoza

Felix Espinoza

Jesús P. Guerrero

Notario Público.

Número cuatrocientos sesentiocho
Arrendamiento
Remedio Anchante v. de Ramirez
a
Modesto Anchante

En la ciudad de Asunción, cinco de mayo
de mil novecientos veintiocho,
seis, ante mi Notario
testigos que al final se
expresan, fueron presentes,
de una parte, doña

Remedio Anchante viuda de Ramirez,
y de la otra, don Modesto Anchante,
vecina la primera del distrito de San
tiago de esta provincia, y el segundo
del barrio de Cariche del distrito
del Cercado; ambos mayores,
de edad, agricultores, hábiles para
contratar y en el idioma castellano,
proceder por derecho propio, a quie
nes conozco, siendo ratos el segundo;
y cumplidas las prescripciones de
los artículos treinta y tres y si
guientes de la Ley de Notariado así como

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2021 13:34:39-0500